

9

Bogotá, D.C., 04 de agosto 2016

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 04-08-2016
CORDIS: 2016-EE-101700 Fol: 1 Anex: Pruebas
Radicaion Masiva
Destino: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA/DANIEL
LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Asunto: Requerimientos vencidos Secretarías de Educación

Doctor (a):
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario(a) de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8
Pereira, RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicaion No: 37610-2016
Fecha: 11/08/2016-11:09:03
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: Secretaría de Educación

Asunto: Requerimientos vencidos en el SAC

Apreciado Secretario(a) de Educación, Jefes de área y líder del Sistema de Atención al Ciudadano-SAC

En el marco del mejoramiento y fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano, el Ministerio de Educación Nacional continua realizando el respectivo monitoreo del comportamiento de los PQRSD recibidos por cada una de las Secretarías de Educación que utilizan el SAC como herramienta de gestión a la radicación.

Como resultado de lo anterior, hemos encontrado que los funcionarios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA no están teniendo en cuenta los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", ni los acuerdos de nivel de servicio definidos para cada uno de los Ejes Temáticos.

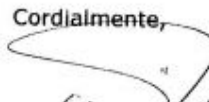
Al 31 de julio de 2016, el número de PQRSD vencidas en la Secretaría de Educación, ascienden a la suma de 248. Así mismo, los requerimientos finalizados fuera de tiempo suman un total de 182. Es importante que las PQRDS vencidas en el sistema, se finalicen al 31 de agosto del año en curso.

Por lo anterior, tenga en cuenta que la falta de oportunidad en la atención a las peticiones y a los términos por resolver, así como el desacato y el desconocimiento de los derechos de las personas, constituirá una falta grave para el servidor público, dando lugar a las sanciones que determine la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Unico.

Desde la Unidad de Atención al Ciudadano, agradecemos a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA, el cumplimiento de la ley y el compromiso en la campaña de cero requerimientos vencidos.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,


Clara Inés Márquez Vásquez
Asesora de Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Ministerio de Educación Nacional



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de agosto de 2016	Número de radicado:	37610
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLARA INES MARQUEZ VASQUEZ		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTOS VENCIDOS EN EL SAC	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

